

POLÍTICA PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza

INTRODUCCIÓN

El Grupo Financiero Alianza es un grupo financiero cooperativo, que fue aprobado mediante el acuerdo N. 254-200, del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

El Grupo Financiero Alianza es de hecho, no de derecho, puesto que no cuenta con personería jurídica propia, ni se encuentra inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional. Sin embargo, la información de las operaciones del Grupo Financiero Alianza está a disposición del público en general en el sito: www.coopealianza.fi.cr

Coopealianza, cédula jurídica 3-004-045138, asume el rol de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero Alianza, fundamentada en el acuerdo Conassif 16-22 Supervisión Consolidada.

Las empresas que conforman el Grupo Financiero Alianza son:

Coopealianza, cédula jurídica 3-004-045138 Servicios Corporativos Alianza S.A, cédula jurídica 3-101-718553 Centro Comercial Alianza S.A, cédula jurídica 3-101-128398 Inmobiliaria Alianza S.A cédula jurídica 3-101-257551 Corporación de Operadores de Servicios Telemáticos, cédula jurídica 3-101-299606

El Consejo de Administración está conformado de la siguiente manera:

Nombre	Puesto	Nombramiento
Vinicio Murillo	Presidencia	Abril 2025
Murillo		
Bélmer Segura	Vicepresidencia	Abril 2025
Godinez		
Erick Valverde	Secretaría	Abril 2025
Obando		
María Eugenia	Vocalía I	Abril 2025
Céspedes Navas		
Ericka Gamboa	Vocalía II	Abril 2024
Segura		
Greivin Mora	Vocalía III	Abril 2024
Gómez		
Ólger Rodríguez	Vocalía IV	Abril 2024
Montero		
Alberto Bejarano	Suplente I	Abril 2024
Valverde		
Fernando Vargas	Suplente II	Abril 2024

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO



Mora	

Los miembros independientes que mantiene Coopealianza

Nombre	Puesto	Nombramiento
Luis Carlos	Miembro	Mayo 2023
Delgado	Independiente	-
Murillo		
Victoria	Miembro	Mayo 2023
Hernández	Independiente	
Mora		

Además, conforme la Ley de Asociaciones Cooperativas se nombra al Comité de Vigilancia y al Comité de Educación y Bienestar Social.

Comité de Vigilancia

Nombre	Puesto	Nombramiento				
Sindy Valverde	Presidencia	Abril 2024				
Umaña						
María Eugenia	Vicepresidencia	Abril 2025				
Lizano Villalobos						
Michael Granados	Secretaría	Abril 2025				
Valverde						
Luis Alberto Castillo	Vocalía I	Abril 2025				
Espinoza						

Comité de Educación y Bienestar Social

Connic de Eddeación y Dienestar Cociar					
Nombre	Puesto	Nombramiento			
Luxinia Rodriguez	Presidencia	Abril 2025			
Jara					
Heilyn Maritza	Vicepresidencia	Abril 2025			
Flores Piedra					
Zaida María Leiva	Secretaría	Abril 2025			
Piedra					
Graciela Camacho	Vocalía I	Abril 2024			
Navarro					

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Código de Gobierno Corporativo. El presente Código establece los principios de actuación del Grupo Financiero Alianza en lo referente al ejercicio de Gobierno, así como los mecanismos y reglas necesarios para mantener una adecuada gobernanza de las empresas del Grupo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Código rige para todas las actuaciones de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, Juntas Directivas de las Subsidiarias, Auditoría Interna, Gerencia General y

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO



otros puestos con responsabilidad equivalentes cuyas decisiones inciden en el Grupo.

En el Grupo Financiero Alianza primará el anteponer los principios éticos al logro de las metas comerciales.

Artículo 3. Conocimiento y respeto a la normativa financiera. Las personas enunciadas en el artículo anterior tienen el deber de conocer y respetar el Código de Gobierno Corporativo, el Marco de Gobierno, el Código de Conducta, el Estatuto Social de Coopealianza R.L., así como las leyes y normas que rigen el sistema financiero costarricense.

El Código de Gobierno Corporativo será aprobado por el Consejo de Administración de Coopealianza R.L. y debe ser comunicado por todos los medios posibles a los asociados, asociadas y fuerza laboral del Grupo Financiero Alianza.

Además, debe estar disponible, en el Sistema de Gestión Normativo y a disposición del público en general en la página Web www.coopealianza.fi.cr.

Artículo 4. Solución de controversias. El Consejo de Administración de Coopealianza R.L. promoverá la creación de esquemas que permitan la solución de posibles controversias derivadas de la aplicación y cumplimiento de los preceptos de gobierno corporativo.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DE GOBIERNO

Artículo 5. Gestión del negocio: Coopealianza ha definido para la gestión de negocio un marco estratégico, en el cual se define; la planificación estratégica, misión, visión, objetivos, declaratoria de compromiso, conforme se detalla a continuación:

Misión: Construimos alianzas perdurables con personas mediante el desarrollo de modelos de gestión eficientes para generar valor agregado y rentabilidad con cada uno de los servicios que brinda la empresa.

Visión: Ser la entidad financiera preferida de los asociados, por la experiencia de servicio, la transparencia y rendición de cuentas de las personas que gobiernan y gestionan, para garantizar la sostenibilidad y permanencia.

Declaratoria de Cultura: En Coopealianza prevalecerá la cultura constructiva de alto desempeño, caracterizada por el liderazgo que respeta y dignifica al ser humano y que impulsa a los equipos de trabajo a lograr resultados por encima del sector, por medio de la implantación de estrategias exitosas, de la mano de la atención de las necesidades de los públicos de interés, para asegurar la sostenibilidad y permanencia de la empresa, Esta cultura se desarrolla por medio de los siguientes arquetipos culturales, valores y compromisos.

Arquetip	o Cult	ural	Valores Compromisos		os					
Cultura	del	Logro:	En	Transparencia y R	Rendición de	Me	comprometo	а	realizar	mi

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



Coopealianza, se actúa con transparencia, orientados a la rendición de cuentas, enfocados en la obtención de resultados de alto desempeño en todos los niveles, para la sostenibilidad y permanencia de la cooperativa. Cultura Centrada en	Cuentas: Comunicación y confianza. Alto desempeño: disciplina, competitividad y pasión. Enfoque: Pragmático y simple. Conocer al asociado:	trabajo bien hecho, enfocado en lograr eficiencias y alta competitividad. Me comprometo a rendir cuentas sobre mi actuar, el desempeño de mi trabajo y del logro de mis resultados. Me comprometo a guardar la
Asociado: En Coopealianza, conocemos a los asociados, tratándolos siempre con amabilidad y diligencia de servicio, para generar confianza y que utilice todos los servicios de la cooperativa y que los recomiende.	Comprensión, amabilidad y empatía. Diligencia de servicio: Resolución. Generar Confianza: Honestidad y Transparencia.	confidencialidad y discreción de los temas internos de la empresa, para generar la confianza que requiere el puesto que desempeño.
Cultura del Equipo Único: En Coopealianza, hay un ambiente de confianza que asegurará el trabajo colaborativo y la cooperación en todos los niveles de la organización, para ello, se habla con apertura y franqueza, fomentando las actitudes solidarias y el compañerismo.	Compañerismo: Respeto, Compartir, Servicio. Franqueza: transparencia, comunicación y escucha.	Me comprometo a trabajar en equipo, cooperando y apoyándome con los demás miembros, por medio de la comunicación franca y la escucha
Cultura de las personas: En Coopealianza, se dignifica a las personas y a su trabajo, mediante el respeto y la solidaridad, el reconocimiento y el desarrollo profesional.	Dignidad: Respeto, Inclusión y Tolerancia. Lealtad: integridad y honradez.	Me comprometo a respetar y fomentar la dignidad del ser humano hacia mis compañeros, subalternos, jerarcas y asociados. Me comprometo a actuar con ética, integridad y honradez para fortalecer la confianza en Coopealianza.
La Cultura de innovación: En Coopealianza, buscamos constantemente una mejor manera de hacer las cosas, somos flexibles y mostramos capacidad de adaptación para asumir los cambios, con un enfoque muy práctico y orientado a la obtención de resultados.	Práctico: Rendición de cuentas, pragmático, tangible.Adaptación: agilidad y apertura al cambio.	Me comprometo a comprender el negocio de la cooperativa, por medio de la autogestión de mis conocimientos y el aprovechamiento de los aprendizajes que se dan desde mi puesto de trabajo, que permita la disposición para adoptar los cambios que mejoran los resultados de la cooperativa.

Artículo 6. Marco de Gobierno. El Marco de Gobierno de Coopealianza es un instrumento de gestión que define las partes relacionadas e interesadas. Además, define que la arquitectura empresarial en función de los procesos, la administración integral de los riesgos SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



y la gestión de la continuidad de operaciones. Además, establece que la administración de los procesos está conformada por los macroprocesos de dirección, negocios, soporte y supervisión, este se constituye en un instrumento que orienta a los directores, trabajadores y miembros de los comités de apoyo, con el propósito de satisfacer las necesidades de las partes interesadas y se logren los objetivos planificados, garantizando la sostenibilidad y permanencia de la Cooperativa.

Artículo 7. Estructura de Gobierno. Coopealianza R.L., para garantizar la sostenibilidad y permanencia dispondrá de una estructura interna conformada de la siguiente manera:

- a. La Asamblea General.
- b. El Consejo de Administración, el cual es nombrado por la Asamblea General. Así como, el Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
- d. La Gerencia General y la Auditoría Interna, que son nombrados por el Consejo de Administración.
- e. Los Comités de Apoyo del Consejo de Administración que se definen son los siguientes: Comité Ejecutivo y de crédito.

Comité de Remuneraciones

Comité de Nominaciones

Comité de Auditoría

Comité de TI

Comité de Cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas

Comité de Riesgos.

- La presidencia del Consejo de Administración será la que defina la conformación de los Comités de apoyo, la cual será ratificada por el Consejo de Administración.
- f. La plana gerencial y la estructura administrativa será nombrada por la Gerencia General, no pudiendo contratar como trabajadores a:
 - Los directores del Consejo de Administración y miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social que esté nombrados y ejerciendo en los puestos de Coopealianza.
 - Los asociados hayan fungido en cargos en el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, durante un año posterior a la cesación en sus funciones, sea esta por renuncia o vencimiento.

Artículo 8. Asamblea General por delegados. La Asamblea General por delegados es la autoridad máxima de Coopealianza y expresa su voluntad colectiva.

Sus acuerdos son obligatorios para los presentes, ausentes o disidentes, siempre que se hubieran tomado de conformidad con definido en el Estatuto Social, Ley de Asociaciones Cooperativas, La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas y normativa conexa.

La Asamblea General, está conformada por 300 delegados propietarios y los ex oficios. Adicionalmente se nombran 60 delegados suplentes, para sustituir a los delegados propietarios en su ausencia. Estos son nombrados por periodos de cuatro años. Los delegados nombrados serán los que conforman la Asamblea General Ordinaria para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO



En el anexo # 1 se incluye el listado actualizado de los delegados propietarios, suplentes y oficios, que conformarán la Asambleas Generales de Coopealianza.

Artículo 9, Integración. La Asamblea General ordinaria de Coopealianza se celebrará en el mes de abril de cada año, posterior a la Asamblea General ordinaria el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y los comités de apoyo nombrados por la Asamblea nombrarán la presidencia, definirán el día y hora en que se realizarán las sesiones ordinarias, en el domicilio legal de Coopealianza.

CAPÍTULO III REQUISITOS DE IDONEIDAD EN TOMADORES DE DECISIONES

Artículo 10. Requisitos de idoneidad Consejo de Administración. El perfil de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente: Conforme lo define el artículo 64 Requisitos de idoneidad para los directores del Consejo de Administración, del Estatuto Social de Coopealianza, estos son:

Tener, al menos, 5 años consecutivos como asociado de Coopealianza.

Mantener productos activos de Coopealianza durante los últimos 36 meses.

- Aportar al Capital Social el monto de la cuota vigente definida por el Consejo de Administración, debiendo mantener como mínimo el equivalente a 60 cuotas de aporte mensual. Los aportes de Capital social durante el nombramiento deben estar al día.
- Haber completado y aprobado la malla curricular definida por el Consejo de Administración. Esta certificación se solicitará a todos los candidatos y directores nombrados, indistintamente su formación académica, los títulos de educación superior que posea y su experiencia profesional. La certificación no podrá tener una antigüedad superior a los 3 años.
- Tener, preferiblemente, un grado académico universitario en una carrera acorde con la actividad de intermediación financiera.
- Confirmar, por escrito, que pueden dedicar tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y responsabilidades. Además, de comprender el negocio de la entidad, la empresa, el grupo financiero, implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.
- Estar al día en el pago de las obligaciones crediticias en Coopealianza R.L. y el resto de las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional. Además, deberá estar calificado en el Nivel I en el Centro de Información Crediticia (CIC).
- No formar parte del órgano director, juntas directivas o comités de apoyo de alguna entidad financiera supervisada por SUGEF u otras superintendencias.
- No ser trabajador de alguna entidad financiera supervisada por SUGEF o en una empresa en que el giro principal es el otorgamiento de créditos.
- (*) No tener lazos de consanguinidad entre sí hasta segundo grado, ni de afinidad hasta el primer grado, con los miembros del Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, y trabajadores.
- Cumplir con los requisitos de idoneidad definidos, en cumplimiento de la reglamentación emitida por el órgano de supervisión en lo referente al Gobierno Corporativo e idoneidad de los miembros del órgano de dirección.
- Aceptar ser evaluado anualmente en su desempeño como director, conforme con la SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



Metodología aprobada por el Consejo de Administración. Esta evaluación individual será remitida a la Sugef y presentada ante la Asamblea General.

Artículo 11. Requisitos de idoneidad Comités de Apoyo. Para ser electo o electa, por la Asamblea General, y permanecer nombrado en el Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, los miembros deberán cumplir con lo definido en el Estatuto Social en el artículo 65. Requisitos para los miembros de los comités de apoyo:

Artículo 12. Requisitos de idoneidad para el personal administrativo: El personal administrativo debe ser idóneo y cumplir con las competencias y requisitos definidos en el perfil de cada puesto.

Artículo 13. Reelección de cuerpos directivos. Los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, y miembros de los Comités de Apoyo: Comité de Vigilancia, Comité de Educación y el Tribunal Electoral, podrán reelegirse, cuando así lo decida la Asamblea General, siempre que demuestren que el desempeño como director o miembro del comité de apoyo esté dentro de los parámetros aceptables definido en el modelo de evaluación del desempeño aplicado y cumplan con el perfil definido para el puesto.

En caso de que, los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social hayan obtenido una calificación individual en su desempeño, en el último periodo, inferior a la nota mínima definida en la Metodología de Evaluación aprobada por el Consejo de Administración, el Comité de Nominaciones no aceptará su candidatura por considerar que no es idóneo en el ejercicio de su puesto.

CAPÍTULO IV CONTRATACIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES Y AUDITORÍA EXTERNA

Artículo 14. Miembros Independientes: El Consejo de Administración podrá nombrar miembros independientes para que asesoren al Consejo de Administración y a los comités técnicos de apoyo. Estos miembros independientes tendrán voz y no voto en las decisiones que adopte el Consejo de Administración.

Artículo 15. Contratación Auditoría Externa. Coopealianza R.L. y Subsidiarias deberá someterse a una auditoría externa anual, la cual deberá ser realizada por un despacho de contaduría, inscrito en el Registro de Auditores Elegibles que mantiene la Sugeval.

CAPÍTULO V PAGO DE DIETAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS A DIRECTORES Y COMITÉS DE APOYO

Artículo 16. Dietas y reconocimientos. El Consejo de Administración deberá aprobar la metodología para el pago de dietas a los directores al Consejo de Administración, miembros

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, miembros de los comités técnicos de apoyo nombrados por el Consejo de Administración, órganos de dirección de las subsidiarias, reconocimiento por disponibilidad de la presidencia del Consejo de Administración y los reconocimientos anuales a los indicados anteriormente, de la siguiente manera:

El monto por concepto de dietas que percibirán será de la siguiente manera:

Los pagos de dietas a os directores propietarios del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social será definido en la Metodología de Pago de Dietas. Este se distribuirá de la siguiente manera:

Responsabilidad: Por la responsabilidad de estar nombrada en el Consejo de Administración y por la toma de decisiones solidarias, para lo cual deberá asistir a las dos sesiones ordinarias definidas en el Estatuto Social y las extraordinarias que se convoquen. A los miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar por la asistencia mensual a una sesión ordinaria y las extraordinarias que se convoquen. En caso de ausencias, se prorrateará este monto entre la cantidad de sesiones convocadas.

Participación en comités técnicos: Por participar en los comités técnicos de apoyo en que estuviese nombrados, los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar, indistintamente la cantidad de sesiones convocadas en función del desempeño conforme la Evaluación Factor 3) Participación en Comités, de la siguiente manera:

Calificación	porcentaje
Muy alto: 100% a 95%	100%
o más	
Alto: Menos de 95% a 90%	75%
Medio: Menos de 90% a 85%	50%
Bajo: Menos de 85%	25%

Evaluación individual del desempeño: conforme la Calificación Global Obtenida en la conforme la Evaluación Individual del, de la siguiente manera:

Calificación	porcentaje
Muy alto: 100% a 95% o	100%
más	
Alto: Menos de 95% a	75%
90%	
Medio: Menos de 90% a	50%
85%	
Bajo: Menos de 85%	25%

Los dos delegados que conformen el Comité de Nominaciones de Coopealianza, para resolver temas específicamente electores percibirán una dieta por cada sesión en la que tengan participación.

Los miembros independientes percibirán las dietas por asistencia a las sesiones ordinarias convocadas del Consejo de Administración y la sesión ordinaria del comité técnico de apoyo en que esté nombrado, con un pago mensual. En caso de ausencias, se prorrateará este monto entre la cantidad de sesiones convocadas.

La Presidencia del Consejo de Administración de Coopealianza tendrá un reconocimiento mensual, por la disponibilidad de tiempo y la dedicación en la atención de sus funciones. El monto de la dieta que percibirá la Presidencia del Consejo de Administración se le fijará

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO



para el periodo comprendido entre los meses de mayo a abril de cada año, tomando como referencia la Evaluación del Desempeño de la Presidencia del Consejo de Administración, que se realizará en el mes de enero de cada año. Una vez aplicada la evaluación del desempeño en el puesto de la Presidencia del Consejo de Administración, la dieta adicional que percibirá, será conforme la calificación obtenida, de la siguiente manera:

Calificación	Porcentaje
Muy alto: 100% a 95% o	100%
más	
Alto: Menos de 95% a	75%
90%	
Medio: Menos de 90% a	50%
85%	
Bajo: Menos de 85%	25%

Se dará un reconocimiento monetario cada año a los directores del Consejo de Administración de Coopealianza y miembros de Comités Vigilancia y Educación y Bienestar Social, que será el monto promedio de las dietas percibidas de diciembre del año anterior a noviembre de cada año.

En los siguientes casos no se pagarán dietas:

A los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia de Coopealianza que estén nombrados en condición de suplentes.

A los miembros de las Juntas Directivas de las empresas que conforman el Grupo Financiero Alianza.

A los trabajadores de Coopealianza y Subsidiarias que por normativa deban formar parte de los Comités de Apoyo.

Cuando se convoquen sesiones extraordinarias de los comités de apoyo, Consejo de Administración y Juntas Directivas de las subsidiarias.

CAPÍTULO VI CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 17. Gestión de los Conflictos de Intereses. Es deber de los directores, miembros de comités y trabajadores el no propiciar situaciones que puedan producir conflictos de intereses y de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de intereses. Así como el abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.

En el Código de Conducta se definen de manera los conflictos de interés que se deben administrar en las empresas del Grupo Financiero Alianza.

El Consejo de Administración y la Gerencia General deben disponer de mecanismos que les permitan actuar en caso de incumplimientos del Código de Conducta, el cual debe ser conocido y cumplido por todos los colaboradores de la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO



CAPÍTULO VII TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 18. Rendición de Cuentas: En Coopealianza, la rendición de cuentas se realiza en todos los niveles de la organización, basada en los objetivos definidos en la planificación estratégica y financiera, la planificación operativa y los indicadores definidos para los puestos de trabajo.

A nivel individual, los puestos rinden cuentas a sus jefaturas, mediante tableros de resultados y en diversos formatos de reuniones ejecutivas, basadas en las metodologías de evaluación del desempeño establecidas.

A nivel de la empresa, se rinde cuentas a través del informe de gestión mensual y las reuniones de revisión de avances de la planificación operativa o Juntas de Avance que se ejecutan todos los meses con la participación de la Plana Gerencial. Así mismo, a través de las sesiones conjuntas realizas entre la administración y la dirección, para evaluar y revisar en avance en la planificación estratégica. Además, en las respectivas sesiones del Consejo de Administración, Juntas Directivas y los diversos comités, se rinde cuentas y analiza el desempeño de la empresa y sus procesos.

También se rinde cuentas a los públicos de interés externos, a través de diferentes informes, tales como el Informe de Gestión Anual, el informe anual de Gestión de Riesgos y la publicación de estados financieros auditados, entre otros.

Anexo # 1
Coopealianza
Listado actualizado delegados propietarios, suplentes y ex oficio
Al 31 de diciembre del 2023.

Nombre Completo	Cédula	Condición
JESUS MARIA QUIROS BADILLA	106920105	PROPIETARIO
TANIA CALDERON MONTERO	110200387	PROPIETARIO
DOWGLAS DAYAN MURILLO MURILLO	108430800	PROPIETARIO
LUIS ENRIQUE RESTREPO GUTIERREZ	106530429	PROPIETARIO
FRANKLIN LOBO ALVARADO	602120663	PROPIETARIO
YURI LIZETH UMAÑA RODRIGUEZ	603770335	PROPIETARIO
SILVIA MILENA VARGAS MONTERO	114710845	PROPIETARIO
WILBERT GERARDO CHACON ACUÑA	900090924	SUPLENTE
ERICK EDUARDO MONGE CORDERO	112440352	PROPIETARIO
JORGE ALEXANDER OSPINA VILLANUEVA	AW434670	PROPIETARIO
ROLANDO GOMEZ GONZALEZ	204320990	PROPIETARIO
MARIO ALBERTO ELIZONDO GONZALEZ	205900702	PROPIETARIO
JOHN HELMUTH SEEVERS GUTIERREZ	106110423	PROPIETARIO
DEMELZA ALFARO CASCANTE	206000766	PROPIETARIO
FLORALIA HERRERA JIMENEZ	202840610	PROPIETARIO
MARIA CLEMENCIA FONSECA MURILLO	202790114	PROPIETARIO
MERCEDES FONSECA MURILLO	203890296	SUPLENTE
ANA VIRGINIA LEON BONILLA	106730974	PROPIETARIO
GISELLA VARGAS RODRIGUEZ	204200111	PROPIETARIO
JUAN ANDREY LIZANO PANIAGUA	113880293	SUPLENTE
MARIO ROSALES QUIROS	206060242	PROPIETARIO
KARINA DEL CARMEN DATO CHINCHILLA	205680037	PROPIETARIO
OMAR GERARDO ELIZONDO GRANADOS	601490314	PROPIETARIO
JOMANA MENA CERDAS	206420845	PROPIETARIO
JOSE ALBERTO ARAYA MORA	206480118	PROPIETARIO
FERNANDO SEGURA PORRAS	113560388	PROPIETARIO
JOSE LUIS SEGURA OVIEDO	206010030	PROPIETARIO

Nombre Completo	Cédula	Condición
DAVID SALAZAR JIMENEZ	109250730	PROPIETARIO
MICHAEL GRANADOS VALVERDE	109150609	PROPIETARIO
ANDREY PIZA DUARTE	702090132	PROPIETARIO
GERMAN ALBERTO GONZALEZ PANA	107890012	PROPIETARIO
HANNIA MARIA DELGADO ARANA	113810315	PROPIETARIO
ANTONY HEBER GARITA CHINCHILLA	304680869	PROPIETARIO
KATTIA VANESSA SALAZAR HERNANDEZ	114100149	PROPIETARIO
ANA LORENA RODRIGUEZ CHACON	112640853	SUPLENTE
HENRY CAYETANO NAVARRO ZUÑIGA	107010687	SUPLENTE
JUAN DIEGO ROJAS ARAYA	104170860	PROPIETARIO
XINIA ELIZABETH CALVO FONSECA	502090024	PROPIETARIO
SARA ETHEL CALVO FONSECA	501670843	PROPIETARIO
JEINMY VANESSA BAEZ LOPEZ	116800810	PROPIETARIO
EDWIN RAMON MEMBREÑO MEYNARD	801230653	PROPIETARIO
GISELLE PIEDRA ALVAREZ	203020425	PROPIETARIO
ALVARO CARRILLO ALFARO	601330576	SUPLENTE
RIGOBERTO CAMACHO SALGADO	501890791	PROPIETARIO
VALERY GABRIELA SALGADO BRICEÑO	504190970	PROPIETARIO
YARELIS SUJEY CASTILLO CUENDIS	206880430	PROPIETARIO
ALBERTO ANTONIO GUTIERREZ NARANJO	503760455	PROPIETARIO
FELIX ANTONIO CORTEZ UMAÑA	503520215	PROPIETARIO
HECTOR MIRANDA CALIX	203720930	PROPIETARIO
ANGEL DE JESUS JIMENEZ SEGURA	603590767	PROPIETARIO
MARIA LOURDES CARVAJAL ROJAS	203530958	SUPLENTE
SANDRA PATRICIA VINDAS DELGADO	112530484	PROPIETARIO
MARIO VALVERDE MORA	602020253	PROPIETARIO
DENNIS HERNANDEZ BLANDINO	600951051	PROPIETARIO

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza

Rige a partir:22/02/2024 Versión.13

Página 10 de 13



Nombre Completo	Cédula	Condición
MARIO ROSALES ROSALES	501640324	PROPIETARIO
DANNER GUILLERMO VEGA VALVERDE	603310174	PROPIETARIO
DAMIAN ELIZONDO VALVERDE	106000281	PROPIETARIO
ROLANDO ELIZONDO CORDERO	109500509	PROPIETARIO
LAURA BORBON ZUÑIGA	109950988	PROPIETARIO
JOSE LUIS ESCOBAR BUCARDO	601270067	SUPLENTE
LIGIA ESQUIVEL CASTRO	111750555	PROPIETARIO
JUNIOR VARGAS NAVARRO	106180652	PROPIETARIO
MARTIN UGALDE RODRIGUEZ	106160632	PROPIETARIO
LUIS FERNANDO VARGAS MORA	100270390	PROPIETARIO
GERARDO FLORES PORRAS	107300309	PROPIETARIO
MINOR LEITON CARPIO	112270875	PROPIETARIO
CARLOS LUIS CECILIANO LOPEZ	113030850	PROPIETARIO
VICTOR WILLIAM BONILLA FALLAS	103750565	PROPIETARIO
ZOLANLLY ROMERO BARRANTES	112030639	SUPLENTE
IVANNIA MARIA MATA SOLIS	108380816	PROPIETARIO
RONALD CHAN FONSECA	109400581	PROPIETARIO
	109400361	PROPIETARIO
SANDRA VENEGAS RUBI		
GEILYN IVANNIA ARIAS RIVERA JOSUE DANIEL CAMPOS GAMBOA	110150937	PROPIETARIO
	115210067	PROPIETARIO
MIGUEL ZUÑIGA MOYA	203350067	PROPIETARIO
NURIA JARA CHACON	106780409	PROPIETARIO
ANGELICA MARIA PEREZ DELGADO	115040928	PROPIETARIO
SHIRLEY FERNANDEZ RIVERA	109520391	SUPLENTE
DAVID JOSE FERNANDEZ MORALES	113420817	PROPIETARIO
ANDRES GERARDO CISNEROS SEGURA	112940482	PROPIETARIO
KEVIN ANDREY HERNANDEZ CALVO	115040881	PROPIETARIO
FANNY ANGELINE UREÑA HIDALGO	111510254	SUPLENTE
ZAIDA MARIA LEIVA PIEDRA	107810477	PROPIETARIO
ANDRES ANTONIO SANCHEZ GAMBOA	113740135	PROPIETARIO
ERIKA JOHANNA GAMBOA SEGURA	112340386	PROPIETARIO
ISMAEL GAMBOA MARTINEZ	104620970	PROPIETARIO
JORGE ARTURO MORA CORDERO	113080053	PROPIETARIO
PATRICIA GAMBOA ELIZONDO	107700414	SUPLENTE
MARIA EUGENIA CESPEDES NAVAS	602570244	PROPIETARIO
NURIA MORA HERRERA	106550488	PROPIETARIO
JOSE JIMMY UREÑA QUIROS	900570544	PROPIETARIO
GONZALO PERAZA AGUERO	900650953	PROPIETARIO
CLARISA FLORES OBANDO	601970945	PROPIETARIO
NAPOLEON CHAN CHANG	104620463	PROPIETARIO
MARCOS WILFRIDO NAVARRO CORDERO	104920134	PROPIETARIO
CARLOS JOSE MONTERO VARELA	107340295	PROPIETARIO
GERARDO MENDEZ RAMIREZ	601220046	PROPIETARIO
WILBERTH MORERA MENA	106910076	PROPIETARIO
ROGER CAMPOS BARBOZA	601370123	PROPIETARIO
JUAN CARLOS MUÑOZ GAMBOA	105950504	SUPLENTE
SONIA ISABEL FONSECA ZUÑIGA	106560005	SUPLENTE
DINIA GABRIELA ESPINOZA SOTO	603570253	PROPIETARIO
MARIA DEL CARMEN ZAPATA DUARTE	600860312	PROPIETARIO
JUDITH RAMIREZ MORERA	204470197	PROPIETARIO
PATRICIA BERTARIONI BOLAÑOS	601790003	PROPIETARIO
JUAN JOSE CARUZO RIVERA	600840364	PROPIETARIO
MARIA MAYELA GOMEZ MORALES	600940772	PROPIETARIO
JOYCE SULLY SOLANO MELENDEZ	601080329	PROPIETARIO
FERNANDO CONTRERAS ESPINOZA	105070206	PROPIETARIO
YENDRY DYLANA NUÑEZ MOYA	205780659	SUPLENTE
FREDDY RODRIGUEZ MAIRENA	600970889	SUPLENTE
MICHAEL HERNANDEZ ORTIZ	603650162	PROPIETARIO
LUIS ALBERTO CASTILLO ESPINOZA	601310963	PROPIETARIO
HEILYN MARITZA FLORES CAMPOS	107720120	PROPIETARIO
PABLO GERARDO ELIZONDO PEREZ	103980640	PROPIETARIO
MARVIN CORRALES VEGA	900670805	PROPIETARIO
MIGUEL ENRIQUE MEZA VASQUEZ	602540412	PROPIETARIO
PABLO ANDRES MEZA GUTIERREZ	116120550	PROPIETARIO
JENNIFFER CARRILLO QUIROS	603460885	PROPIETARIO
HEIZELL JORDANA CASTRO MARIN	603510652	PROPIETARIO
KAROLINA ROJAS CUBERO	603740864	PROPIETARIO
EDWIN ENRIQUE MEZA GUTIERREZ	604320681	SUPLENTE

Nambra Camplata	Cádula	Candinián
Nombre Completo ILIANA MARIA GONZALEZ SANCHEZ	Cédula 602130702	Condición PROPIETARIO
EDWIN FABIAN BOLANDI VILLALOBOS	604120523	SUPLENTE
ROBERTO CARLOS PADILLA CASTILLO	304720527	PROPIETARIO
YANORY BLANCO PICADO	108320208	PROPIETARIO
LUIS GUILLERMO CEDEÑO SANCHEZ	302030292	PROPIETARIO
JOSUE DAVID NAVARRO PORRAS	114260584	SUPLENTE
BRYAN DANIEL CALDERON FALLAS	113370415	PROPIETARIO
JUAN ALBERTO CASTRO DURAN	112360089	PROPIETARIO
JESUS ESTEBAN MONGE FALLAS	115270881	PROPIETARIO
GUILLERMO EUGENIO CAMACHO GODINEZ	900720021	PROPIETARIO
JOSE ANTONIO UREÑA QUESADA	104480160	PROPIETARIO
JUAN CARLOS GARCIA DIAZ	109060971	PROPIETARIO
CARLOS LUIS PADILLA CASTRO	103680213	PROPIETARIO
NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS SERGIO BERNAL ZELEDON CHINCHILLA	112120944	PROPIETARIO
GISELLE FALLAS VILLAVICENCIO	106270722 107460340	PROPIETARIO PROPIETARIO
FLORIBETH CALDERON ALFARO	107440418	SUPLENTE
EVELIO ANTONIO BADILLA MORA	111100114	SUPLENTE
ROBERTO EDMUNDO ABELLAN ARROYO	104151308	PROPIETARIO
LIGIA ELIZABETH ZUÑIGA OBANDO	602440627	PROPIETARIO
HUGO CASCANTE MICO	601071240	PROPIETARIO
MARIA ELENA AGUERO CHAVES	603010630	PROPIETARIO
EDWIN ASTUA PORRAS	601360456	PROPIETARIO
ALEJANDRA MARIA FRANCESCHI ROJAS	401830817	PROPIETARIO
MARIA AMALIA SALAS SALAZAR	203350612	PROPIETARIO
TANYA KREISA MARIN MATA	106650353	PROPIETARIO
ALEXIS SANCHEZ RODRIGUEZ	104280402	PROPIETARIO
EDGAR ALBERTO MELENDEZ ARCE	105300114	PROPIETARIO
JESICA ANDREA CAMPOS VARELA	113580509	PROPIETARIO
GABRIEL FALLAS UREÑA GISELLE LOPEZ MORA	105780392	PROPIETARIO PROPIETARIO
OSCAR ROBERTO ZARATE MURILLO	401530859 111900226	SUPLENTE
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ BARRANTES	301760147	SUPLENTE
HENRY VILLALOBOS CASTILLO	202860033	SUPLENTE
MIRGIANA MORA MADRIGAL	304130777	PROPIETARIO
NOEMY RAMOS GUZMAN	108440192	PROPIETARIO
GREIVIN ALBERTO MORA GOMEZ	108250945	PROPIETARIO
RODRIGO RAMIREZ MARTEN	900660759	PROPIETARIO
JOSE RICARDO ZUÑIGA LARA	104230394	PROPIETARIO
FRANCISCO ANTONIO MONTOYA MAYORGA	113640611	PROPIETARIO
INES MONTOYA MORA	108010065	PROPIETARIO
RODRIGO EVELIO RAMIREZ MORA	112340684	PROPIETARIO
JOSE PABLO HERNANDEZ JIMENEZ	108280498	PROPIETARIO
ALEXANDER DIAZ PRADO	107340366	PROPIETARIO
CARLOS MANUEL MONTOYA MAYORGA	117180303 106760473	PROPIETARIO
CARLOS EDUARDO VILLALTA SOTO ALEJANDRO SUDASASSI ARROYO	113900927	PROPIETARIO SUPLENTE
ERICK QUIROS VILLALOBOS	602670643	SUPLENTE
LUIS ALBERTO GRANADOS CASTILLO	302540647	SUPLENTE
KAREN YESENIA TORRES ORTEGA	110730266	PROPIETARIO
RAQUEL ALEJANDRA MORALES TAYLOR	116340985	PROPIETARIO
RAYMOND ARIAS ROJAS	108080473	PROPIETARIO
JONATHAN RUIZ CAMPOS	108380605	PROPIETARIO
HECTOR MONGE LEON	103680237	PROPIETARIO
LUIS ANGEL MONTOYA MORA	107220191	PROPIETARIO
GUILLERMO ENRIQUE HIDALGO BLANCO	110550600	PROPIETARIO
CHRISTIAN ORTEGA ALVAREZ	117320204	PROPIETARIO
JUAN MANUEL YGLESIAS PIZA	104710058	PROPIETARIO
JULIO CESAR VILANOVA RODRIGUEZ	108960153	PROPIETARIO
LUIS GUILLERMO BEIRUTE CORTES	108940303	PROPIETARIO
SERGIO MONGE MENDEZ TERESITA PANIAGUA ALFARO	700890021 105340275	PROPIETARIO PROPIETARIO
JOSE ANDRES NAVAS BRENES	112240041	PROPIETARIO PROPIETARIO
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ	402120127	PROPIETARIO
NELSON KHALID VILLALOBOS NAVARRO	115440976	PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS	107940704	PROPIETARIO
CARLOS MANUEL MIRANDA SOLIS	112830559	SUPLENTE
ALEXANDER ANTONIO VEGA BRENES	105730364	SUPLENTE

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



Nombre Completo	Cédula	Condición
PRIMO FELICIANO ALVAREZ GUEVARA	501410976	SUPLENTE
ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ	600900401	PROPIETARIO
MARISEL VALDERRAMA GARCIA	602590484	PROPIETARIO
CANDIDO CALDERON PEREIRA	601350524	PROPIETARIO
ROGER MC KELL VENEGAS CHAVERRI	401630775	PROPIETARIO
LETICIA ISABEL CORRALES CORTES	602350929	PROPIETARIO
ARACELY AGUERO MORA	603770860	PROPIETARIO
ANA YENCI GUTIERREZ ESPINOZA	602520509	PROPIETARIO
OLGER RODRIGUEZ MONTERO	601530653	PROPIETARIO
JOSE LUIS CHACON GARRO	602540698	PROPIETARIO
MARILYN RODRIGUEZ ROMAN	601680857	PROPIETARIO
RANDAL FRANCISCO MUÑOZ PALACIOS	601960821	SUPLENTE
MONICA CHAVES ALFARO	602700362	SUPLENTE
RAUL IGNACIO GARITA HERNANDEZ LIZETH VALLEJOS CUBERO	304560677 603720993	PROPIETARIO PROPIETARIO
WILSON AZOFEIFA VARGAS	603850845	PROPIETARIO
CESAR AUGUSTO MONGE ABARCA	108550787	PROPIETARIO
RAFAEL ANGEL PORRAS RODRIGUEZ	602760037	SUPLENTE
JORDAN ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ	604020849	PROPIETARIO
ANA ISABEL PICADO BARRANTES	601630132	PROPIETARIO
JORGE LUIS FERNANDEZ CARVAJAL	601310956	PROPIETARIO
ELSIE MARIA JIMENEZ PEREZ	602310987	PROPIETARIO
DAISY SALAS PEREZ	603400472	PROPIETARIO
NIGER RUIZ MONTENEGRO	601750323	SUPLENTE
LOURDES MARIA CASTRO MURILLO	204020543	PROPIETARIO
GESIKA VIQUEZ RODRIGUEZ	109080655	PROPIETARIO
ROY ISIDRO CHAVES GOMEZ	108240786	PROPIETARIO
JOSE EDWIN MURILLO SOLIS	202830701	PROPIETARIO
EDGAR RODRIGUEZ MURILLO	203450554	PROPIETARIO
MIGUEL CASTRO MURILLO	203690606	PROPIETARIO
LISSETTE MURILLO VARGAS	204570777	PROPIETARIO
MIRIAM JIMENEZ ROJAS	601900099	SUPLENTE
ALICIA MARIA ARROYO MURILLO	204000784	PROPIETARIO
LUIS MIGUEL BARQUERO ARIAS	112540877	PROPIETARIO
KAREN IVANNIA RUIZ LEAL	702160504	PROPIETARIO
ELBER ALEXIS CASTRO ZUÑIGA	701660641	PROPIETARIO
ROLANDO ALFARO QUINTERO	701050916	PROPIETARIO
JUAN FELIX VALENCIANO CORRALES	203330291	PROPIETARIO
GIOVANNI RIVERA PICADO	106660108	PROPIETARIO
CORINA BARBERENA MARTINEZ	401440246	PROPIETARIO
DENNIA YASLYN MORALES GRAJAL	701790177	SUPLENTE
CLAUDIA MARIA SALAZAR CASTRO	107830227	PROPIETARIO
MELIDA JAMES JOHNSON	104520263	PROPIETARIO
LIDIA DIAZ MARTINEZ OSCAR PEREZ SANCHEZ	700491415	PROPIETARIO
MANUEL ANTONIO ROJAS JIMENEZ	600980987 700780991	PROPIETARIO SUPLENTE
VICTOR ABEL CHINCHILLA ROMERO	700760991	PROPIETARIO
MAURICIO WATSON VASSELL	700910039	PROPIETARIO
JAYSON ALEXANDER BOXX ARIAS	700020117	PROPIETARIO
SONIA LORENA RAMIREZ THORPE	701230030	PROPIETARIO
LUIS ANTONIO CORTES MC KAY	800600244	PROPIETARIO
VERA VIOLETA WYNN DAVIS	701120277	SUPLENTE
HELEN DURAN SOTO	104710211	PROPIETARIO
NORCA FIGUEROA ROSALES	601580832	PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MADRIGAL	602810375	PROPIETARIO
DAVID SEQUEIRA VALENCIA	601520604	PROPIETARIO
ERIK ANTONIO TORRENS VALVERDE	601990758	PROPIETARIO
MARIA ISABEL BONILLA JIMENEZ	105230178	PROPIETARIO
MIREYA BONILLA SANCHEZ	603000736	PROPIETARIO
JUAN MANUEL ROSALES SEGURA	602530321	SUPLENTE
KAROL FALLAS CEDEÑO	503030137	PROPIETARIO
YIMMY QUIROS SANDI	110400221	PROPIETARIO
GERMAN GRANADOS FONSECA	108420914	PROPIETARIO
ALEXANDER JIMENEZ MORA	106400824	PROPIETARIO
KATHERINE JOHANA VARGAS GAMBOA	114030707	PROPIETARIO
ROXANA GABRIELA CORRALES MONGE	111640715	PROPIETARIO
MAUREEN BONILLA VARGAS	112910318	PROPIETARIO
BELMER SEGURA GODINEZ	107550375	PROPIETARIO

Nombre Completo	Cédula	Condición	
ALEXANDER SANDOVAL LORIA	109640536	SUPLENTE	
ERICK VALVERDE OBANDO	109840536		
MOISES OBANDO ABARCA	301170378	PROPIETARIO PROPIETARIO	
FERNELLY LOAIZA VALVERDE	106970845	PROPIETARIO	
ANDRES FERNANDEZ RAMIREZ	112800635	PROPIETARIO	
YADIRA ARAYA ALVARADO	107510761	PROPIETARIO	
ANDRES ALBERTO UMAÑA ACUÑA	118230354	PROPIETARIO	
RONALD MOYA MONGE	113150512	PROPIETARIO	
FREDDY DAVID ABARCA PADILLA	118800035	PROPIETARIO	
DANIEL CASTILLO ROJAS	112210101	PROPIETARIO	
LUXINIA RODRIGUEZ JARA	106270597	PROPIETARIO	
YAMILETH CORDERO BARQUERO	109360819	PROPIETARIO	
ELIAS DANIEL SALAZAR ABARCA	116140261	PROPIETARIO	
ANA JACQUELINE CHINCHILLA BARRIENTOS	106910883	SUPLENTE	
EUGENIO BERMUDEZ NUÑEZ	900400237	SUPLENTE	
HENRY MAURICIO SAAVEDRA MONGE	111980032	PROPIETARIO	
DEYANIRA TORRES VARELA	112310930	PROPIETARIO	
OLIVIER SABORIO HERNANDEZ	105470322	PROPIETARIO	
YESENIA NAVARRO MARTINEZ	110340680	PROPIETARIO	
HAYDEE CALDERON RODRIGUEZ	104950422	PROPIETARIO	
MARVIN PORRAS MORA	107340608	SUPLENTE	
SINDY VALVERDE UMAÑA	108950462	PROPIETARIO	
HENRY QUESADA ESTRADA	109340313	PROPIETARIO	
LUIS EDUARDO VALVERDE SANCHO	107500252	PROPIETARIO	
MIGUEL ESTRADA GONZALEZ	110870569	SUPLENTE	
ENRIQUE MONTENEGRO HERNANDEZ	102740266	PROPIETARIO	
ANA ALICIA JIMENEZ THAMES	107520423	PROPIETARIO	
ANA DEL CARMEN ROJAS PEÑA	107290352	PROPIETARIO	
RAFAEL ANGEL CALDERON CORDERO	104001074	PROPIETARIO	
ANGELA ZENEIDA DUARTE MENDOZA	601430122	PROPIETARIO	
OSCAR HUMBERTO JIMENEZ MORALES	103820388	PROPIETARIO	
YAMILETH AMADOR CHAVES	108300794	PROPIETARIO	
CARLOS FRANCISCO GRANADOS CHAVARRIA	106750950	PROPIETARIO	
MARICRUZ MUÑOZ CHINCHILLA	107130453	SUPLENTE	
FRANKLIN ANTONIO MARIN ARAYA	104300191	SUPLENTE	
SANDRA ISABEL QUESADA QUIROS	302810805	PROPIETARIO	
DEILYN PAOLA MORAGA BLANCO	207050571	PROPIETARIO	
HAZEL DANIELA VALVERDE MORALES	304520429	PROPIETARIO	
SIMON ELIAS CORDERO CORDERO	304010207	PROPIETARIO	
MARTA SALAS FERNANDEZ	303240098	PROPIETARIO	
XINIA MARIA CARMONA VALVERDE	106020344	PROPIETARIO	
CARMEN MARIA GAMBOA RODRIGUEZ	900380149	PROPIETARIO	
VIRGINIA MARIA GOMEZ GOMEZ	110530424	PROPIETARIO	
JAIRO CATALAN SALAS	304300997	PROPIETARIO	
ALBERTO BEJARANO VALVERDE	302020560	PROPIETARIO	
GABRIELA MARIA QUESADA QUIROS	107700442	PROPIETARIO	
ROY EDUARDO RODRIGUEZ LIZANO	302380143	PROPIETARIO	
PEDRO ARISTIDES BLANDON BLANDON	800470597	SUPLENTE	
MANUEL ANTONIO QUESADA INCES	301380300	SUPLENTE	
MONICA PAMELA MENDEZ NARANJO	114350335	PROPIETARIO	
VICTOR HUGO CARVAJAL CHAVARRIA KIARA MAILYN ROJAS DOUGLAS	104220232	PROPIETARIO	
	114920687	PROPIETARIO	
YENDRI QUESADA MARIN	108470194	PROPIETARIO	
MARIA DEL ROSARIO DUARTE SANTAMARIA	104800469	PROPIETARIO PROPIETARIO	
JOSHUA DANIEL CHINCHILLA NUÑEZ WILLIAM ZELEDON DIAZ	118730693		
ZUCETH REBECA ROJAS JIMENEZ	502850676 112660173	PROPIETARIO PROPIETARIO	
JOSE ESTEBAN LOPEZ ORTIZ	111900504	PROPIETARIO PROPIETARIO	
LUIS CARLOS RIVAS ANGULO	503360115	PROPIETARIO	
KARLA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ	504220775	PROPIETARIO	
ARIANA MARIA GUIDO AJON	503580779	PROPIETARIO	
OSMAN GUADAMUZ SEQUEIRA	501750185	PROPIETARIO	
ERIC REINALDO VILLAFUERTE VIALES	502280936	PROPIETARIO	
HUMUDA KHATUN RAZAK CORRALES	600840228	SUPLENTE	
FERNANDO ARROYO VARGAS	501880871	PROPIETARIO	
MARIELOS ANGELES SEQUEIRA DIAZ	503030083	PROPIETARIO	
JUAN MIGUEL MESEN ZUÑIGA	106970552	PROPIETARIO	
JORGE ARTURO LOPEZ OBANDO	503450335	PROPIETARIO	

SISTEMA DE GESTIÓN NORMATIVO

PO-029, Código de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza



Nombre Completo	Cédula	Condición	
EDGAR FRANCISCO JIMENEZ RISCO	109110690	PROPIETARIO	
DAVID JESUS HIDALGO QUESADA	114170459	PROPIETARIO	
GEINER URIAS MORA HERNANDEZ	114050207	SUPLENTE	
CARLOS MANUEL UMAÑA DUARTE	108430671	0671 SUPLENTE	
REINER FABIAN SANDI JIMENEZ	604090234	PROPIETARIO	
STEVEN ALVARADO BELLIDO	109450439	PROPIETARIO	
JOSE FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	600710230	PROPIETARIO	
JOHNNATTAN RODRIGUEZ MORALES	401580086	PROPIETARIO	
JUAN VALLEJOS VALLEJOS	600680594	PROPIETARIO	
CARLOS ALBERTO VARGAS LEITON	BERTO VARGAS LEITON 104470120 PROPIET		
JOSE RAFAEL LEON MORA	SE RAFAEL LEON MORA 601310009 PR		
JUAN ASTUA GUZMAN	104270842	PROPIETARIO	
ROSE MARY PADILLA MEDINA	103910481	SUPLENTE	
CESAR AUGUSTO MUÑOZ CABEZAS	109790387	SUPLENTE	
MARCOS VINICIO MURILLO MURILLO	108570749	PROPIETARIO	
RANDALL ARTURO HERRERA QUIROS	107820962	PROPIETARIO	

Nombre Completo	Cédula	Condición
MARIA ARICE GRANADOS CARRILLO	501240806	PROPIETARIO
JORGE ARMANDO ESQUIVEL BARRANTES	501550430	PROPIETARIO
YENSI PAOLA ROJAS FAJARDO	503820044	PROPIETARIO
GERARDO CHIN LEAL	601001470	PROPIETARIO
JORGE ACOSTA ARIAS	501491299	PROPIETARIO
JUAN LUIS AGUIRRE VIDAURRE	501810439	PROPIETARIO
MAYNOR ABRAHAM CARAVACA VARGAS	501570677	SUPLENTE
ALCIRA DIAZ GRANADOS	500990436	SUPLENTE
KEILYN AGUILAR CARRANZA	113870038	PROPIETARIO
DAVID ARTURO HIDALGO FONSECA	DARTURO HIDALGO FONSECA 114210613 PR	
FREDY ANTONIO MORERA MENA	109540494	PROPIETARIO
DAGOBERTO CASTRO ROJAS	110040509	PROPIETARIO
WILBER SALAZAR ELIZONDO	106790252	PROPIETARIO
ELVIRA VALVERDE MORALES	105750594	SUPLENTE
LIZANO VILLALOBOS MARIA EUGENIA	106310098	Exoficio

CONTROL DE VERSIONES

FECHA	SESIÓN	ACUERDO	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN
22-02-2024	2278	91-02-2024	Versión aprobada por el Consejo de Administración.	12.0

FIN DEL DOCUMENTO